



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Naturaleza del proceso: Declarativo  
Radicación: 110014003009-2019-00794-00  
Decisión: Resuelve solicitud

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

1. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que los ejecutados, CYZ SAS y JUAN FELIPE CONTRERAS VANEGAS, se encuentran debidamente notificados, quienes no contestaron la demanda dentro de los términos de Ley, ni propusieron excepciones.
2. Requerir a la parte demandante para que allegue la notificación de que trata los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, respecto de la parte demandada OSCAR RODRIGO ZAMBRANO GARCIA, toda vez que revisado el plenario no reposa el respectivo envío de la notificación por aviso.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA